

Expediente número: **IEPCT-UTAIP/199/2024**
Solicitud folio: **270511500019424**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL
VEINTICUATRO.** -----

Visto, el expediente **IEPCT-UTAIP/199/2024**, se acuerda: -----

PRIMERO. El miércoles (19) de junio del 2024 a las 22:12 horas, la persona que dice llamarse **Elizabeth Montoya**, presentó solicitud electrónica registrada en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **270511500019424**, en la que requirió lo siguiente:

**"SOLICITO COPIA DE LOS OFICIOS Y ACUSES GENERADOS POR LA CONSEJERA
ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2017
A LA PRESENTE FECHA.**

SEGUNDO. El viernes (21) de junio del 2023, esta Unidad de Transparencia turnó la solicitud al enlace de la Consejería ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Instituto, toda vez que se trata del área que de acuerdo a sus facultades le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por el solicitante.

TERCERO. El viernes (05) de julio del 2024, se recepcionó ante esta Unidad de Transparencia el oficio **RCDA/EUT/01/2024** suscrito por la Lic. Ana Virginia Morales Mayo, enlace de la Consejería ante esta Unidad de Transparencia de este Instituto, a través del cual otorga respuesta a la solicitud, en los siguientes términos:

Hago de conocimiento al solicitante que, de conformidad con los artículos 4 fracción XII de la Ley General de Archivos, 4 fracción XII de la Ley de Archivos del Estado de Tabasco y 29 del Reglamento para la organización y conservación del archivo de este Instituto Electoral, el área requerida no cuenta con la información referente a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, pues tales documentos al formar parte de los tramites que se efectúan de manera regular en esta Consejería para el cumplimiento de sus atribuciones, están sujetos a un periodo de resguardo de dos años.

Ahora bien, respecto a los documentos de los años 2022, 2023 y 2024, al estar dentro del periodo de resguardo antes mencionado, se ponen a su disposición haciendo un total de 635 copias, por lo que se solicita al Comité de Transparencia analice el costo de cada copia y se informe al solicitante el costo de reproducción y procesamiento de dicha información.

CUARTO. El lunes (08) de julio del año en curso, esta Unidad de Transparencia con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, turnó la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **270511500019424** al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, para que analice la información proporciona por el enlace de la Consejería, ya que el procesamiento de la Información genera un costo de reproducción y que de conformidad con el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la tabla de costos de reproducción de este Instituto Electoral genera un costo de **\$664.20** (seiscientos sesenta y

cuatro pesos 20/100 M.N); mismos que deberá analizar y confirmar el Comité de Transparencia conforme a lo siguiente: https://iepctabasco.mx/transparencia/pdf/costo_reproduccion_2024.pdf

QUINTO. Que en sesión extraordinaria del martes (09) de julio del presente año y de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, XIII, XXV, XXXIV, 6, 24, 25 fracción VI, 47,48, 50,124, 128, 140, 141 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Comité de Transparencia de este Instituto determinó Confirmar la Clasificación de los Datos Personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para ser difundidos a otras personas. En tal virtud, resulta procedente la elaboración de su Versión Pública, tomando en consideración los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la elaboración de Versiones Públicas, siempre y cuando el solicitante cubra el Costo de Reproducción de **\$664.20** (seiscientos sesenta y cuatro pesos 20/100 M.N), ya que la Información solicitada no se encuentra procesada y tendría que digitalizarse, testarse para su entrega.

SEXTO. Tomando en cuenta lo establecido en el punto **QUINTO** de este acuerdo, se hace de conocimiento al peticionario que deberá depositar a la cuenta 7014-1089879 Banamex los **\$664.20** (seiscientos sesenta y cuatro pesos 20/100 M.N) y posteriormente remitir de forma digitalizada el Boucher al correo transparencia@iepct.mx donde acreditará el pago respectivo para que se genere la información cual sea el medio en que se requiera vía electrónica o presentarse a la unidad de transparencia de este Sujeto Obligado ubicado en Calle Eusebio Castillo #747 Col. Centro c.p. 86000 en un horario de 09:00 a 16:00 horas. Se tiene como plazo no mayor a 30 días para efectuar el pago con fundamento en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. Con sustento en lo previsto por el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda entregar al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el presente acuerdo en el cual se adjunta el oficio **RCDA/EUT/01/2024**, respecto de la Información requerida una vez acreditado el pago respectivo se generará la información para su respectiva entrega.

Se hace saber a la persona solicitante que, de conformidad con el artículo 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo podrá interponer recurso de revisión, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a la persona solicitante, a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 133, y 138, primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**ASÍ LO ACORDO Y FIRMA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, LIC. JOSEFINA
DIAZ DEL CASTILLO ROMERO**





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

CONSEJERIA ELECTORAL

RCDA/EUT/01/2024

Villahermosa, Tabasco a 05 de julio de 2024

**LIC. JOSEFINA DÍAZ DEL CASTILLO ROMERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

En atención al oficio No. UTAIP/308/2024, de fecha 21 de junio del presente año, relativo al expediente IEPCT-UTAIP/199/2024, para efectos de dar respuesta a la solicitud presentada vía electrónica con el folio 270511500019424, por Elizabeth Montoya, mediante la cual requiere la siguiente información:

**"SOLICITO COPIA DE LOS OFICIOS Y ACUSES GENERADOS POR LA
CONSEJERA ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ AREVALO A PARTIR DEL 1
DE OCTUBRE DE 2017 A LA PRESENTE FECHA.**

Hago de conocimiento al solicitante que, de conformidad con los artículos 4 fracción XII de la Ley General de Archivos, 4 fracción XII de la Ley de Archivos del Estado de Tabasco y 29 del Reglamento para la organización y conservación del archivo de este Instituto Electoral, el área requerida no cuenta con la información referente a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, pues tales documentos al formar parte de los trámites que se efectúan de manera regular en esta Consejería para el cumplimiento de sus atribuciones, están sujetos a un periodo de resguardo de dos años.

Ahora bien, respecto a los documentos de los años 2022, 2023 y 2024, al estar dentro del periodo de resguardo antes mencionado, se ponen a su disposición haciendo un total de 635 copias, por lo que se solicita al Comité de Transparencia analice el costo de cada copia y se informe al solicitante el costo de reproducción y el procesamiento de dicha información.

Sin otro asunto que tratar, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. ANA VIRGINIA MORALES MAYO
ENLACE DE LA CONSEJERÍA ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

C.c.p. Archivo

